



- RIGEN DESDE EL 1 DE MARZO PASADO
- PEATONES TAMBIÉN PUEDEN SER SANCIONADOS
- SE APLICARÁ COBRO JUDICIAL PARA QUIEN NO PAGUE
- SISTEMA DE PUNTOS TAMBIÉN SE ESTÁ APLICANDO A LOS INFRACTORES

MULTAS ALTAS DE LA LEY DE TRÁNSITO SIGUEN VIGENTES IGUAL QUE EL SISTEMA DE PUNTOS

Las multas altas de hasta ¢381 mil y el sistema de puntaje relacionado con la licencia de conducir siguen vigentes, sin ninguna variación, tal se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el pasado 1 de marzo.

Las autoridades superiores del Ministerio y de la Policía de Tránsito aclararon que pese a la rebaja de las multas aprobadas en la Asamblea Legislativa, unas semanas atrás, las que rigen son aquellas publicadas en marzo.

La ley vigente, además de montos altos en las multas, incluye sanciones que antes no estaban incluidas tales como infracciones a ciclistas, peatones y quienes laceran basuras. En este último caso, las personas que lancen desperdicios en las vías públicas pueden ser sancionados por la Policía de Tránsito con una multa de ¢29.510 (¢22.700 sin impuestos).

De la misma forma, ya se han sancionado peatones que no cruzan por donde se debe y ciclistas que utilizan rutas de alto tránsito o que no portan dispositivos de seguridad como el casco.

Adicionalmente, 30 minutos antes del atardecer y hasta 30 minutos después del amanecer se debe portar un chaleco reflectante si se viaja en bicicleta. A su vez, sin importar que sea de día o de noche, en condiciones lluviosas, el ciclista debe viajar con una capa amarilla reflectante de la luz.

Asimismo, se recalca que los ciclistas no pueden utilizar carreteras donde el límite máximo de velocidad para automotores sea de 80km por hora o más, la sanción por infringir este rubro es de ¢29.340 más el 30% de impuestos del Patronato Nacional de la Infancia (¢38.142). La multa para el ciclista que viaje sin casco es de ¢220.020 más impuestos -¢286.026- y la sanción por no portar el chaleco o la capa en las condiciones descritas es de ¢117.360 más el 30% de impuestos, es decir, ¢152.568.

A su vez, los peatones que no respeten las señales de tránsito, caminen por las calles pese a disponer de aceras, quienes no crucen en las esquinas por las zonas de paso para ellos o que se ubiquen delante o detrás de vehículos con el motor encendido, entre otras faltas, serán sancionados con ¢45.404 más el 30% de impuestos del PANI.

Si bien la Policía de Tránsito está enfocada en regular la circulación vehicular, tiene órdenes de vigilar cualquier comportamiento indebido en éste y otros aspectos tanto de peatones, conductores como de ciclistas.

Las personas que sean sorprendidas en estos actos por los oficiales, serán sancionados con base en su cédula de identidad y si se niegan a pagar el importe serán llevados a cobro judicial, como ocurre con cualquier otra deuda.

Sistema de puntos

El sistema de puntaje también está aplicándose, de tal forma que por cada multa, los conductores pierden parte de los 50 puntos con que iniciaron en su expediente el pasado 1 de marzo. Quien pierda la totalidad no podrá conducir durante dos años.

A su vez, los conductores temerarios, “picones”, alcoholizados y que abusen de la velocidad se exponen a procesos penales.

Pérdida de los 50 puntos de la Licencia*	
Infracción	Sanción
Conducir bajos los efectos del alcohol (0.5 a 0.74 gramos de alcohol por litro de sangre)	¢293.400 más impuestos y se retiene el vehículo
Conducir bajos los efectos del alcohol (0.75 gramos de alcohol por litro de sangre o más)	Se remite al infractor a la Fiscalía y se retiene el vehículo
Rebasar en curva	¢293.400 más impuestos
Velocidad temeraria (más de 150km por hora)	Se remite al infractor a la Fiscalía y se retiene el vehículo
Participar en “piques”	Se remite al infractor a la Fiscalía y se retiene el vehículo
Velocidad temeraria (entre 120km a 150km por hora)	¢293.400 más impuestos
Niños sin cinturón, silla o cojín especial	¢293.400 más impuestos
Niños sin casco en una moto	¢293.400 más impuestos

(*). Castigo de 2 años sin derecho a conducir, la primera vez.